

VIERNES, 23 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 15

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2015-267 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Liaño.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público que la Junta de Gobierno Local de este municipio, en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2014, acordó conceder a doña Ana Calvente Corrales licencia municipal de primera ocupación de una vivienda unifamiliar, construida en la parcela sita en el número 365 del barrio de Santa Rosa del pueblo de Liaño.

Contra el presente acuerdo pueden interponer los siguientes recursos:

1.- Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en los siguientes plazos:

a) Si no se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición, dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Si se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición:

- Dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

- Seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición, si no fuera resuelto de forma expresa. A efectos del cómputo de este último plazo, se advierte que el recurso de reposición se entenderá desestimado una vez haya transcurrido un mes desde su interposición sin que la Administración actuante haya procedido a dictar y notificar la resolución del mismo.

Villaescusa, 7 de enero de 2015.

La alcaldesa,

Almudena Gutiérrez Edesa.

2015/267

CVE-2015-514